

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, así como a su destaque en apoyo de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1450-2020-MP-FN

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 2104-2020-MP-FN-PJFSCAÑETE y 2192-2020-MP-FN-FSCN-FECCO, remitidos por los abogados Julio Aurelio Ildelfonso Manrique Zegarra y Jorge Wayner Chávez Cotrina, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete y Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, respectivamente; mediante los cuales, elevan la carta de renuncia de la abogada Carmen Esmeralda Segura Ancco, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima y a su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, así como a su destaque en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, por motivos de salud; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Carmen Esmeralda Segura Ancco, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, así como a su destaque para que preste apoyo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, con efectividad al 01 de diciembre de 2020, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 728-2020-MP-FN y 729-2020-MP-FN, de fechas 25 y 26 de junio de 2020, respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Cañete y Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1914412-1

Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín y lo designan en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín, con sede en Tarapoto

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1451-2020-MP-FN

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1042-2020-MP-FN-PJFS-SANMARTÍN, cursado por el abogado Rubén Wiliam Jara Silva, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, mediante el cual eleva la terna para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín, con sede en Tarapoto, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Rogelio Alberto Bendeúz Torres, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín, con sede en Tarapoto.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1914413-1

Nombran y designan fiscales adjuntos provinciales provisionales y titular como adscritos al Despacho de la Fiscalía de la Nación, en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1452-2020-MP-FN

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5672, el mismo que fue adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso, entre otros, la creación de plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, a través de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 084-2020-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2020, se dispuso prorrogar la vigencia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad de servicio.

Que, mediante oficio N° 227-2020-EI, cursado por el abogado Luzgardo Ramiro González Rodríguez,

Coordinador del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, solicita se le brinde el apoyo de personal fiscal para el Despacho a su cargo, en mérito a la necesidad que se requiere para el mejor desempeño de las funciones encomendadas, debido al incremento de casos complejos que han ocurrido en los últimos meses; en ese sentido, resulta pertinente expedir el resolutivo correspondiente a través del cual se asigne de manera temporal al Despacho del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, cuatro (04) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, con carácter transitorio, de las plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, con carácter transitorio y con vigencia, creadas con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020; asimismo, estando a las propuestas de nombramiento formuladas por el mencionado magistrado, se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar de manera temporal, cuatro (04) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, con carácter transitorio, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, al Despacho del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Gustavo Enrique Gamero Osorio, Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima, y su designación en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2374-2019-MP-FN, de fecha 04 de septiembre de 2019.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación del abogado Fredy Walter Hernández Rosales, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada (Supraprovincial – Corporativo) con Competencia Nacional, para que desempeñe funciones como Fiscal Recolector de las comunicaciones en tiempo real, adscrito a la Oficina de Apoyo Técnico Judicial (OFIATJ-DIRANDRO) y Apoyo a la Administración del Componente de Gestión de Interceptaciones en los Sistemas de Intervención de Comunicaciones en Tiempo Real, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2313-2019-MP-FN, de fecha 02 de septiembre de 2019.

Artículo Cuarto.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Fiscal de Lima, designándolos como Adscritos al Despacho de la Fiscalía de la Nación, en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, a los siguientes abogados:

- Bryan Fabricio Peñalva Zuñiga
- Pamela Isabel Palomino López
- Gustavo Enrique Gamero Osorio

Artículo Quinto.- Designar al abogado Fredy Walter Hernández Rosales, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada (Supraprovincial – Corporativo) con Competencia Nacional, como Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación.

Artículo Sexto.- Disponer que los nombramientos y designaciones de manera temporal del personal fiscal señalado en la presente resolución, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de marzo de 2021.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia,

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1914416-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Aprueban diseño de la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021 y diseño de la cédula de sufragio para Presidente y Vicepresidentes Segunda Elección Presidencial 2021

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000458-2020-JN/ONPE**

Lima, 22 de diciembre del 2020

VISTOS: el Informe N° 000022-2020-GGE/ONPE, de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 001410-2020-SGOE-GGE/ONPE, de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 000186-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000669-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado el 9 de julio de 2020, en el diario oficial "El Peruano", ratificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; estableciéndose en su artículo 2 la posibilidad de realizarse una segunda elección, el domingo 06 de junio de 2021, en caso que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos;

De conformidad al artículo 37 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares. Ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución, la presente Ley y su Ley Orgánica, Ley N° 26487 (LOONPE);

Por su parte, los literales b) y c) del artículo 5 de la LOONPE, señalan que es función de la ONPE diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos electorales; así como, planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Conforme a los artículos 159 y 165 de la LOE, corresponde a la ONPE determinar las características y el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral en curso, además de disponer su